

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Salento Quindío, siete de diciembre del año dos mil veintidós.

Como dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por FANNY HERRERA MARIN y GUILLERMO MEJIA LOAIZA contra LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL MARIN y OTROS, respecto del predio ubicado en la carrera 5 N° 7-39 de esta localidad, con folio de matrícula inmobiliaria 280-161926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se corrió traslado del dictamen pericial frente a lo cual las partes guardaron silencio, por lo cual, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se convoca a las partes a fin de continuar con la diligencia el día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, en la cual se recepcionarán las pruebas que estén pendientes de su evacuación, escuchar a las partes en alegatos de conclusión y de ser posible proferir decisión de fondo.

Se tendrá el proceso como SUSPENDIDO desde el vencimiento del traslado del dictamen pericial hasta la fecha de reanudación de la diligencia.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por FANNY HERRERA MARIN y GUILLERMO MEJIA LOAIZA contra LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICTOR MANUEL MARIN y OTROS, respecto del predio ubicado en la carrera 5 N° 7-39 de esta localidad, con folio de matrícula inmobiliaria 280-161926 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, se convoca a las partes a fin de continuar con la diligencia el día CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA, en la cual se recepcionarán las pruebas que estén pendientes de su evacuación, escuchar a las partes en alegatos de conclusión y de ser posible proferir decisión de fondo.

SEGUNDO: Tener el presente proceso como SUSPENDIDO desde el vencimiento del traslado del dictamen pericial hasta la fecha de reanudación de la diligencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MILLER GAITAN MARTÍNEZ  
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy

Dcc. 9-22

SECRETARÍA 